

Oficio Nro. ARCSA-ARCSA-2018-0049-O

Guayaquil, 21 de marzo de 2018

Asunto: Respuesta a la Disposición de recorte presupuestario y medidas administrativas de austeridad

Señor Doctor
Andrés Iván Mideros Mora
Secretario General de la Presidencia
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
En su Despacho

De mi consideración:

En base al Decreto Ejecutivo N° 135 relacionado con la implementación de políticas de austeridad de todas las instituciones del Estado, y a la disposición del Señor Presidente de la República de reducir el gasto corriente de la Función Ejecutiva; se remite la propuesta de *"recorte presupuestario y las medidas administrativas de austeridad que la institución que preside se encuentra ejecutando y realizará para dar cumplimiento a estas disposiciones"*, mismas que paso a detallar:

SECCIÓN I.
GASTOS EN PERSONAL:

Art. 3.- Unificación de escala remunerativa.- Esta Institución se encuentra adscrita al ministerio de Salud Pública, de acuerdo al Decreto Ejecutivo 1290 del 30 de Agosto del 2012, por tanto no aplica este artículo.

Art. 4.- Remuneraciones mensuales unificadas.- De acuerdo a nuestro Distributivo Institucional, se realizó la reducción del 10% a 14 funcionarios que se encontraban superior al grado 2 de Nivel Jerárquico, tal como consta en los avisos de modificación de sueldo, resultando un ahorro anual para el 2017 de USD18.724 y para el 2018 de USD56.172

GRADO	PUESTO	REMUNERACION ANTERIOR	REMUNERACION ACTUAL
NJS7	DIRECTOR EJECUTIVO	5.009,00	4.508,00
NJS4	ASESOR	3.038,00	2.734,00



Oficio Nro. ARCSA-ARCSA-2018-0049-O

Guayaquil, 21 de marzo de 2018

NJS5	COORDINADOR GENERAL TÉCNICO DE REGULACIÓN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO	3.798,00	3.418,00
NJS5	COORDINADOR GENERAL TÉCNICO DE REGULACIÓN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO	3.798,00	3.418,00
NJS5	COORDINADOR GENERAL TÉCNICO DE REGULACIÓN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO	3.798,00	3.418,00
NJS4	COORDINADOR ZONAL 1	3.038,00	2.734,00
NJS4	COORDINADOR ZONAL 2	3.038,00	2.734,00
NJS4	COORDINADOR ZONAL 3	3.038,00	2.734,00
NJS4	COORDINADOR ZONAL 4	3.038,00	2.734,00
NJS4	COORDINADOR ZONAL 5	3.038,00	2.734,00
NJS4	COORDINADOR ZONAL 6	3.038,00	2.734,00
NJS4	COORDINADOR ZONAL 7	3.038,00	2.734,00
NJS4	COORDINADOR ZONAL 8	3.038,00	2.734,00



Oficio Nro. ARCSA-ARCSA-2018-0049-O

Guayaquil, 21 de marzo de 2018

NJS4	COORDINADOR ZONAL 9	3.038,00	2.734,00
------	------------------------	----------	----------

(Adjunto oficio Nro. ARCSA-ARCSA-CYN-2017-0003-O)

Art. 5.- Pago de remuneración variable por eficiencia: Esta Institución no contó con los recursos para este desembolso en el año 2017, por lo que no ha sido necesario realizar desembolsos por este concepto hasta la presente fecha.

Art. 6.- Vacantes.- Mediante oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1246, remitido a esta Dirección Ejecutiva con fecha 17 de Octubre del 2017 se nos informa sobre la "Validación de partidas vacantes a eliminar por efecto del Decreto Ejecutivo Nro. 135 de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria". En este documento se nos informa sobre la eliminación de 65 partidas que se encontraban vacantes a la fecha de la publicación del Decreto.

Art. 7.- Personal de apoyo.- Siguiendo los lineamientos del Acuerdo Ministerial Nro.163, del 25 de enero del presente año, se expiden las Directrices de las Partidas vacantes, contrato de servicios ocasionales, se está realizando la depuración de la información e informes para remitir al Ministerio de Trabajo, tomando en cuenta que la Agencia se encuentra en medio de la implementación del nuevo estatuto Institucional, esta Institución remitirá dicho informe hasta la fecha máxima establecida por dicho organismo (90 días a partir de la promulgación del Acuerdo Nro. MDT-2017-01-92, 28 de Marzo 2018)

Art. 8.- Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.- Esta Institución se encuentra adscrita al ministerio de Salud Pública, de acuerdo al Decreto Ejecutivo 1290 del 30 de Agosto del 2012, por tanto no aplica este artículo.

Art. 9.- Contratos de servicios profesionales y consultorías.- No se ha realizado contrataciones (nuevas o reemplazos) por la modalidad de servicios profesionales, así como de consultorías o contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados.

Art.10.- Racionalización de Horas suplementarias y extraordinarias.- Con la debida planificación de horas extraordinarias y suplementarias al personal, se restringió el pago de las mismas a 4 personas por el tope máximo de 30 horas, a partir de la publicación del Decreto. Para el presente año únicamente se encuentra planificaco el pago a un trabajador bajo el régimen de código de trabajo por las horas suplementarias y extraordinarias, debidamente planificadas, se prevee un ahorro Institucional de USD 14.000, tomando en cuenta el presupuesto asignado y devengado del año anterior vs el actual, garantizando

Oficio Nro. ARCSA-ARCSA-2018-0049-O

Guayaquil, 21 de marzo de 2018

los derechos a los trabajadores bajo régimen de código de trabajo.

Art. 11.- Licencias con remuneración.- La Institución no tiene actualmente contrataciones bajo esta modalidad.

SECCIÓN II.

GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS:

Art. 14.- Racionalización del pago por viático por gastos de residencia. Se ha dado estricto cumplimiento a esta restricción, no incrementando en el distributivo a funcionarios que generen esta obligación. Cabe mencionar que dando cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro.MDT-2017-0168, únicamente se mantiene el derecho adquirido a 3 funcionarios que percibían valores por este concepto antes de la publicación del Decreto Nro.135.

Art. 15.- Viajes al exterior.- Por disposición de la Presidencia de la República, mediante Acuerdo Ministerial 0127, se nos remiten Directrices con fecha 07 de Noviembre del 2017 respecto a los Niveles de Autorización para los viáticos al exterior, por lo que se ha procedido administrar el portal conforme a dichas directrices autorizando invitaciones a capacitaciones en el exterior, sin que implique erogación para la Agencia, hasta la fecha contamos con un número de 23 comisiones al exterior significando un ahorro Institucional hasta el momento de USD.88.733,10; estimando otro tanto igual para el resto del año fiscal.

Oficio Nro. ARCSA-ARCSA-2018-0049-O

Guayaquil, 21 de marzo de 2018

Nro. Servidores Comisionados	Grupo ocupacional	Destino de la Comisión	Fecha Inicio Comisión	Fecha Fin Comisión	Nro. Dias Comisión	Valor Diario USD\$	% Coeficiente País	Impacto USD\$
1	SP7	Bogota - Colombia	03-dic-18	08-dic-18	5	170,00	1,26	1.071,00
1	NJ7	Bogota - Colombia	19-dic-18	22-dic-18	3	220,00	1,26	831,60
1	SP7	Montevideo - Uruguay	10-mar-18	25-mar-18	15	170,00	1,25	3.187,50
1	NJ4	Trujillo - Perú	17-oct-17	21-oct-17	4	185,00	1,27	939,80
7	NJ2-5	Seul - Corea del Sur	15-oct-17	31-oct-17	16	185,00	1,79	37.088,80
9	SP7	Seul - Corea del Sur	15-oct-17	31-oct-17	16	170,00	1,79	43.819,20
1	SP5	Guatemala - Guatemala	19-nov-17	25-nov-17	6	170,00	1,28	1.305,60
1	SP7	México - México	07-nov-17	11-nov-17	4	170,00	1,38	938,40
1	SP7	Cordova - Argentina	16-oct-17	19-oct-17	3	170,00	1,22	622,20
TOTAL AHORRO INSTITUCIONAL								88.733,10

Art. 16.- Movilización interna.- Se encuentra asignado el vehículo PEI-4585 para uso de la Máxima Autoridad, el parque automotor restante (20) vehículos, se encuentran asignados a la planificación mensual de control posterior distribuido en las nueve zonales y Planta Central, para la cobertura del control a nivel Nacional.

Art. 17.- Compra de pasajes.- La Institución se mantiene priorizando la adquisición de pasajes, emanando Directrices Institucionales mediante memorando Nro. ARCSA-ARCSA-DAF-2017-0277-M

Art. 18 y Art. 21.- Evaluación de vehículos terrestres y Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público.- Se remitió la información mediante oficio Nro. ARCSA-ARCSA-2017-0140-O, el 17 de octubre del 2017 a la Presidencia de la República, así como el listado del parque automotor registrado en el eSIGEF.

Art. 19.- Compra de vehículos.- Pese a la necesidad Institucional de incrementar la flota vehicular, no se ha adquirido ningún vehículo hasta la actualidad; sin embargo con fecha

Oficio Nro. ARCSA-ARCSA-2018-0049-O

Guayaquil, 21 de marzo de 2018

07 de Septiembre del 2017 se remite a Inmobiliar, mediante oficio Nro. ARCSA-ARCSA-DAF-2017-0053-O el requerimiento de un vehículo para ser asignado a ARCSA, solicitud que hasta la presente fecha no ha sido respondida.

Art. 20.- Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales.- Nuestros vehículos son utilizados para realizar el control posterior de nuestro servicios, por tanto no han utilizado hasta la presente fecha sirenas y balizas; por ende no ha sido necesario el desmontaje de estos sistemas.

Art. 22.- Uso de vehículos oficiales. Se está dando cumplimiento al Decreto, al estar asignado conductores a cada uno de los vehículos, que cuentan con licencias profesionales debido a las extensiones territoriales que deben recorrer para realizar las gestiones de control posterior que requiere de la profesionalización al volante.

Art. 23.- Realización de eventos públicos y de capacitación.- Actualmente se están llevando a cabo capacitaciones inhouse, con el propio personal de la Agencia, así como nos encontramos gestionando capacitaciones por intermedio de los Convenios Internacionales con la OPS, Invima, etc. que nos permitan contar con un personal capacitado y que además no implique desembolso de recursos presupuestarios. Sin embargo este tema es muy sensible para la Institución debido a que estamos en curso de certificar Nivel 4 con la OPS; y dentro de las recomendaciones planteadas se encuentra fortalecer la capacitación al personal técnico para la mejora en los resultados a la salud de la ciudadanía. Estas capacitaciones han significado un ahorro a la Institución de USD177.190 hasta la presente fecha.

Art. 24.- Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles.- La Agencia de Regulación y Control Sanitario, dando cumplimiento al Decreto de Austeridad cuenta con las siguientes instalaciones y sus status con Inmobiliar:

Oficio Nro. ARCSA-ARCSA-2018-0049-O

Guayaquil, 21 de marzo de 2018

INMUEBLE	ZONAL	DIRECCIÓN	MODALIDAD	AUTORIZACION DE INMOBILIAR	COSTO DEL SERVICIO	DURACION DEL CONVENIO O CONTRATO
EDIFICIO SAN AGUSTIN	ZONAL 1 IBARRA	IBARRA, EDIFICIO SAN AGUSTIN, ROCAFUERTE 642 Y OVIEDO	PROCEDIMIENTO ESPECIAL; PE-CZ1ARCSA-2017-001; CONTRATO DE ALQUILER	INMOBILIAR-CZ1-2018-0026-O	30374,4	ENERO A DICIEMBRE 2018
OFICINA SATÉLITE PARA ESMERALDAS	ZONAL 1 IBARRA (ESMERALDAS)	ESMERALDAS (Frente al Puerto Pesquero Artesanal de Esmeraldas)	EN PROCESO DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	INMOBILIAR-CZ1-CE-2017-006	1736,3	PAGADO DE ABRIL A DICIEMBRE 2017
CASA DE DOS PISOS, ESQUINERA COLOR AMARILLO	ZONAL 2 TENA	LLANGANATES S/N Y TENA, BARRIO SOCOPRON CALLE LOJA 23-56 ENTRE VELOZ Y PRIMERA CONSTITUYENTE	PROCEDIMIENTO ESPECIAL; PE-CZ2ARCSA-2018-001; CONTRATO DE ALQUILER	INMOBILIAR-SAB-2018-0044-O	2.131,16 MENSUAL; ANUAL 25.573,90	31/12/2018
EDIFICIO	ZONAL 3 RIOBAMBA	LOS NARDOS Y AVENIDA 15 DE ABRIL	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	Oficio Nro. INMOBILIAR-CZ3-2017-0831-O	MENSUAL \$1456	31/12/2018
EDIFICIO DEL C.A.C.	ZONAL 4 PORTOVIEJO	AV 17 DE SEPTIEMBRE Y AV CRISTOBAL COLON - CENTRO DE ATENCION CIUDADANA	CONVENIO CON INMOBILIAR	Oficio Nro. INMOBILIAR-CZ4-2018-0237-O	\$6.28 Mts CUADRADO	31/12/2018
EDIFICIO BLOQUE A Y B	ZONAL 5 MILAGRO	DE LOS PENSAMIENTOS Y DE LAS RETAMAS	CONVENIO INSTERINSTITUCIONAL CON INMOBILIAR; INMOBILIAR-SAB-2017-0071-O	CONVENIO INSTERINSTITUCIONAL CON INMOBILIAR; INMOBILIAR-SAB-2017-0071-O	ANUAL \$28504,62	INDEFINIDO
PLANTA BAJA, EDIFICIO GERANIO	ZONAL 6 CUENCA	18 DE NOVIEMBRE ENTRE IMBABURA Y QUITO PARQUE SAMANES, AV. Fco. DE ORELLANA Y PASEO DEL PARQUE	CONTRATO ALQUILER	EN TRÁMITE Oficio Nro. ARCSA-ARCSA-CZ6-2018-0601-O	31,075,20	ES SERVICIO ESTA CONTRATADO PARA LOS 12 MESES DE AÑO 2018
EDIFICIO	ZONA 7 LOJA	JUAN LEON MERA 1936 Y AV. PATRIA	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	AUTORIZACION DE INMOBILIAR EN TRAMITE, OFICIO INMOBILIAR -CZ6-2017-1146-O	\$ 29.232	12 MESES
BLOQUE 6 PARQUE SAMANES	ZONAL 8 GUAYAQUIL	JUAN LEON MERA 1936 Y AV. PATRIA	CONVENIO INSTERINSTITUCIONAL CON INMOBILIAR; CZ8-2017-0079-001-O;	INMOBILIAR; CZ8-2017-3845-M	\$8758,2 DE MAYO A DICIEMBRE DEL 2017	CON RENOVACION AUTOMATICA
OFICINA ALA SUR Y NORTE DEL EDIFICIO DE SENPLADES	ZONAL 9 QUITO	JUAN LEON MERA 1936 Y AV. PATRIA	CONVENIO DE USO Y OCUPACION SUSCRITO CON SENPLADES	Oficio Nro. INMOBILIAR-SDTGB-2016-0102-O	\$ 5.940	5 AÑOS

Art. 25.- Propaganda y publicidad.- Se remitió a la Secretaría Nacional de Comunicación con fecha 06 de Marzo del 2018 el Plan de Comunicación Institucional para el presente año. Cabe mencionar que dicho plan se estima una necesidad presupuestaria de USD 6.000,00, recursos que actualmente no mantiene la Agencia.

Art. 26.- Control de inventarios.- Se realizó un levantamiento de información a nivel

Oficio Nro. ARCSA-ARCSA-2018-0049-O

Guayaquil, 21 de marzo de 2018

Institucional, concluyendo que los mismos se encuentran debidamente justificados sus consumos para la operación de cada una de las coordinaciones zonales de la Agencia.

Art. 27.- Asignación y uso de teléfonos celulares. El uso de la telefonía celular únicamente es atribuible a la Máxima Autoridad, así mismo dando cumplimiento al reglamento para uso de telefonía celular del sector público, emitido por la CGE mediante Acuerdo Nro.049, contaríamos con un ahorro anual USD1.900,00

FECHA DE PAGO	MES	CUR	TELEFONIA MAX. AUTORIDAD	CUR	TRONCAL SIP TLFNO MOVIL ICE + IVA
25/10/2017	SEPTIEMBRE	902	\$ 103,72	904	\$ 94,68
15/11/2017	OCTUBRE	999	\$ 107,82	1001	\$ 84,09
14/12/2017	NOVIEMBRE	1161	\$ 107,82	1173	\$ 75,85
28/02/2018	DICIEMBRE	95	\$ 103,72	56	\$ 105,78
09/03/2018	ENERO	170	\$ 103,72	172	\$ 73,17
09/03/2018	FEBRERO	174	\$ 103,72	176	\$ 62,51
TOTALES			\$ 630,52		\$ 496,09
PROMEDIO MENSUAL			\$ 105,09		\$ 82,68
TOTAL NORMATIVA			\$ 150,00		\$ 200,00
AHORRO MENSUAL			\$ 44,91		\$ 117,32
AHORRO ANUAL			538,96		\$ 1.407,83

Art. 28.- Contratación de empresas de seguridad.- Dando cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 135, se obtuvo la "Autorización e Informe Técnico previo a la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Salud Pública, Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria ARCSA

Oficio Nro. ARCSA-ARCSA-2018-0049-O

Guayaquil, 21 de marzo de 2018

Guayaquil", donde se nos autoriza la contratación de un puesto de seguridad de 24 horas, mismo que se encuentra actualmente funcionando.

Art. 29.- Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.- Observando la normativa de Contratación Pública para bienes normalizados y no normalizados, se ha obtenido presupuestos referenciales tomando como base la normativa de referencia, de la mano con nuestras exigencias técnicas respecto a las observaciones de la certificación OPS, Acreditación SAE, INEN, etc.

Art. 30.- Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.- Esta Agencia no cuenta con Inmuebles propios.

Es importante mencionar que el presupuesto asignado al presente año es menor que el año anterior, no así las responsabilidades y atribuciones que debemos ejecutar como Agencia de Regulación y Control Sanitario, por lo que se planificó considerar la estrategia de controles basados en los niveles de riesgo en la población, llevandonos a establecer una planificación de 60.012 controles, detalladas de la siguiente manera:

- | | |
|---|--------|
| ● Controlados a establecimientos,Nivel Nacional | 28.857 |
| ● Controles de nivel 1, notificaciones sanitarias otorgadas | 1.530 |
| ● Controles de nivel 1, Alimentos procesados | 17.564 |
| ● Controles de medicamentos nivel 1, | 11.995 |
| ● Controles de medicamentos nivel 2, | 66 |

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Juan Carlos Galarza Oleas
DIRECTOR EJECUTIVO

Referencias:
- ARCSA-ARCSA-2018-0238-E

Oficio Nro. ARCSA-ARCSA-2018-0049-O

Guayaquil, 21 de marzo de 2018

Anexos:

- articulo_60277221001521581461.pdf
- articulo_17.pdf
- articulo_18.pdf
- articulo_19.pdf
- articulo_21.pdf
- articulo_26.pdf
- articulo_27.pdf
- articulo_28.pdf
- articulo-4-1-5.pdf
- articulo-4-6-10.pdf
- articulo-4-11-15.pdf
- articulo-4-16-20.pdf
- articulo-4-21-25.pdf
- articulo_17-b.pdf
- articulo-4-26-29.pdf
- articulo-4-30-33.pdf
- articulo_15-1-5.pdf
- articulo_25.pdf
- art._23_capacitación_sept-marzo_2018.pdf
- art._23_capacitación_abr_18_mzo_19.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Fabian Rodriguez Herrera
Asesor 3

Señora Licenciada
Martha Judith Rodriguez Ramirez
Directora Administrativa Financiera

mr